RESOLUCION No. 470 de 2022

(05 mayo)

POR LA CUAL SE REGLAMENTA Y CONVOCA A ELECCIONES DEL REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES DE LAS FACULTADES DE EDUCACION Y ARTE Y DISEÑO ANTE EL COMITÉ DE PERSONAL DOCENTE DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA,

LA RECTORA (E) DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial la que le confiere el literal V del Articulo 27 del Acuerdo 019 del 03 de noviembre de 2018. y Articulo 67 del Acuerdo 007 del 23 de junio del 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el literal v. del Articulo 27 del Estatuto General del Colegio Mayor del Cauca Institución Universitaria, establece que es función de Rector convocar a los diferentes estamentos para las elecciones de sus representantes a los diferentes Consejos y Comités.

Que el Articulo 67 del Acuerdo 007 del 23 de junio del 2021, define que el Comité de Personal Docente, como un organismo de carácter permanente, adscrito a la Vicerrectoría Académica es el encargado de asesorar los asuntos de la actividad profesoral.

Que la Vicerectora Académica y de Investigaciones ha informado la necesidad de integrar el Comité de Personal Docente dado que los representantes de los docentes ante el comité se les cumplió el periodo para el cual fueron electos.

Que se hace necesario convocar a elecciones de Representante de los Docentes de las Facultades de Educación y de Arte y Diseño ante el Comité de Personal Docente de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca,

Con fundamento en lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR a los docentes de la Facultad de Educación y Arte y Diseño para que, por medio del voto universal, uninominal y secreto, elijan a sus representantes ante el Comité de Personal Docente.

ARTICULO SEGUNDO: CALIDADES. El representante de los docentes de cada Facultad Convocada debe acreditar las calidades de conformidad con lo

RECTORIA 100.04

preceptuado en el Capítulo III De la Naturaleza y Clasificación de los Profesores del Acuerdo 007 del 23 de junio del 2021.

ARTÍCULO TERCERO: Las inscripciones se llevarán a cabo entre el 6 y el 12 mayo de 2022 de 08:00 AM a 12:00 M y de 02:00 PM a 06:00 PM en la Secretaria General de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca.

PARAGRAFO: La Secretaria General, el día 13 de mayo de 2022, divulgara la lista de inscritos que hubieren reunido los requisitos exigidos.

ARTÍCULO CUARTO: Fijar las elecciones para el jueves (19) de mayo de 2022, a partir de las 8:00 AM Hasta las 9:00 PM.

PARAGRAFO: Las urnas para dicho proceso serán habilitadas de forma virtual, a través de la plataforma Campus Unimayor.

ARTÍCULO QUINTO: La inscripción para la elección de representante de los Docentes de la Facultad de Educación y de Arte y Diseño ante el Comité de Personal Docente de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca procederá mediante memorial dirigido por cada candidato a la Secretaría General del Colegio Mayor del Cauca indicando bajo la gravedad de juramento que cumple con las calidades exigidas en el Artículo Segundo de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Las causales de inhabilidad e incompatibilidad son los establecidos en la Ley y en el Estatuto General.

ARTICULO OCTAVO: La elección recaerá en el candidato que obtenga el mayor número de votos.

ARTICULO NOVENO: Si el número de votos a favor de dos o más candidatos fuere igual, la elección se resolverá de la siguiente manera: El Secretario General dispondrá de una urna en la Secretaria General, en dónde se colocarán las papeletas con los nombres de los candidatos que hubieren obtenido igual número de votos, el Secretario General extraerá de la urna la papeleta necesaria para resolver el desempate, siendo la extraída la que determinará el candidato elegido.

ARTICULO DECIMO: Los Docentes del Colegio Mayor del Cauca, podrán movilizarse sin ningún impedimento para que se propicie un debate electoral, democrático y participativo.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: El escrutinio se realizará por conteo de votos de cada candidato y se elevará un acta que se entregará al señor Rector con un informe de los resultados, los cuales serán publicados en la página web de la Institución.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: La Comisión Electoral estará compuesta por: Diego Fernando Muñoz Robles, Secretario General; Leyder Fabián Hurtado Mosquera, Asesor de Control Interno.

RECTORIA 100.04

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Section of the second

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán a los cinco (5) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).

Jan(a Widn Min (e)

Proyectó: DIEGO FERNANDO MUÑOZ ROBLES - Secretario General

A TELEPORT OF A CONTROL OF A CO